

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras Proyecto de Construcción de Variante de Lucena en la A-331, afectando al Dominio Público Hidráulico y Zona de Policia de los Arroyos Fuente de Villalba, dos arroyos innominados afluentes del Arroyo del Rigüelo y Arroyo de los Llanos, en el término municipal de Lucena (Córdoba)

p. 5174

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación eléctricas de Alta Tensión. Expte. AT 218/99

p. 5174

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación eléctricas de Alta Tensión. Expte. AT 773/83

p. 5175

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación eléctricas de Alta Tensión. Expte. AT 765/83

p. 5175

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública aprobación inicial Ordenanza de los Huertos Urbanos Municipales de este municipio

p. 5176

Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2017

p. 5176

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 932/16 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se delegan competencias de la Junta de Gobierno Local respecto a reducción total de la Tasa prevista en la Ordenanza Fiscal nº 406

p. 5176

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 280/16, 281/16 y 282/16, aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del Pleno con fecha 11 de noviembre de 2016

p. 5177

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de establecimiento y modificación de determinadas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales para el ejercicio de 2017

p. 5178

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por la que se delega en el Tercer Teniente de Alcalde doña Herminia López Luque la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 5178

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos número 3/2016

p. 5179

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por la que se delega en la Concejala doña Ana Rosa Rogel de la Cruz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5179

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio de 2017

p. 5179

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Recurso de Suplicación 391/2016. Notificación

p. 5179

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Expediente de dominio 205/2015 para reanudación tracto sucesivo de una finca sita en la calle Olivo número 24 de Pedroche (Córdoba)

p. 5179

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Expediente de dominio 188/2015 para reanudación tracto sucesivo de una finca sita en la calle Olivo número 16 de Pedroche (Córdoba)

p. 5180

Expediente de dominio 189/2015 para reanudación tracto sucesivo de una finca sita en la calle Olivo (antigua calle Calvo Sotelo) número 14 de Pedroche (Córdoba)

p. 5180

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 704/2016: Cédula de Citación para el día 16 de mayo de 2017

p. 5180

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba, por el que se hace público la apertura del plazo de cobro, en período voluntario, del Precio Definitivo del metro cúbico de Agua año 2016

p. 5181

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 5.791/2016

Referencia 14038 1770 2016 01(O-195-16-CO)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con NIF/CIF S4111001F y domicilio en calle Pablo Picasso s/n, CP 41018, Sevilla (Sevilla) tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de Variante de Lucena en la A-331, afectando al Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía de los Arroyos Fuente de Villalba, dos Arroyos Innominados afluentes del Arroyo del Rigüelo y Arroyo de Los Llanos o del Rigüelo en el Término Municipal de Lucena (Córdoba). Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avda del Brillante número 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de diciembre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 5.976/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expediente AT 218/99

Antecedentes

Eléctrica Belmezana SA, con NIF A14.002.612, con domicilio calle San Antonio, 31 14240 Belmez (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 27/05/2016, la solicitud de Cambio de Titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Don Luis Ramírez Calvo.

Emplazamiento: Paraje "La Ermita". Término Municipal de Belmez.

Instalaciones: Línea aérea a 20 kV de tensión, de 240 m de longitud y CT de 100 kVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el Cambio de Titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha como sigue:
Expediente: AT 218/99.

Titular: Eléctrica Belmezana SA.

NIF: A14.002.612.

Domicilio: Calle San Antonio, 31.

Localidad: 14240 Belmez (Córdoba).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

Córdoba, a 22 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 5.977/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expediente AT 773/83

Antecedentes

Eléctrica Belmezana SA, con NIF A14.002.612, con domicilio calle San Antonio, 31 14240 Belmez (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 03/06/2016, la solicitud de Cambio de Titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Don Grupo Rural Madre Vieja.

Emplazamiento: Paraje "Madre Vieja". Término Municipal de Belmez.

Instalaciones: Línea aérea a 20 kV de tensión, de 458 m de longitud y CT de 100 KVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe fa-

vorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el Cambio de Titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha como sigue:
Expediente: AT 773/83.

Titular: Eléctrica Belmezana SA.

NIF: A14.002.612.

Domicilio: Calle San Antonio, 31.

Localidad: 14240 Belmez (Córdoba).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

Córdoba, a 22 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 5.978/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expediente AT 765/83

Antecedentes

Eléctrica Belmezana SA, con NIF A14.002.612, con domicilio calle San Antonio 31, 14240 Belmez (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 03/06/2016, la solicitud de Cambio de Titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Grupo Rural "El Entredicho".

Emplazamiento: Paraje "El Entredicho". Término Municipal de Belmez.

Instalaciones: Línea aérea a 20 kV de tensión, de 5.085 m de longitud y CT de 100 KVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta

12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el Cambio de Titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha como sigue:

Expediente: AT 765/83.

Titular: Eléctrica Belmezana SA.

NIF: A14002612.

Domicilio: Calle San Antonio, 31.

Localidad: 14240 Belmez (Córdoba).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

Córdoba, a 22 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 6.113/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos Municipales de Almodóvar del Río.

Lo que se hace público, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el

cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Expirado dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias presentadas y acordará, si procede, la aprobación definitiva. Se hace constar que si no se presenta ninguna reclamación en el plazo establecido al respecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Almodóvar del Río, 19 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 6.111/2016

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, que comprende tanto el del Ayuntamiento como el del Organismo Autónomo, sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Conquista, a 19 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcaldé, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.094/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

NÚMERO 932/16. PRESIDENCIA. 11. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN DICHA TENENCIA DE ALCALDÍA, RESPECTO A REDUCCIÓN TOTAL DE LA TASA PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 406.

Seguidamente se conoció la Proposición que más arriba se reseña, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que la Ordenanza Fiscal número 406 reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, y otras instalaciones análogas y por la prestación del servicio complementario de suministro eléctrico a estas actividades, establece en las Notas Comunes a las Tarifas número 1 letra b que 1ª. La Junta de Gobierno Local o el Concejal Delegado al que se le haya delegado la competencia al efecto, podrá, a propuesta de los servicios municipales, decretar la reducción total de esta tasa para:

a) Las actividades derivadas de Programas Municipales encuadradas en las Fiestas Populares, aprobadas por la Junta de Go-

bierno Local, en su calendario anual.

b) Aquellas ocupaciones derivadas de actividades en las que colabore o patrocine el Ayuntamiento o en las que concurren especiales circunstancias de interés ciudadano que así lo motiven, como celebraciones tradicionales y eventos populares de asistencia gratuita para el público en general, así como aquellos actos de carácter social, benéfico, cultural, deportivo, etc. sin ánimo de lucro y carácter no comercial.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2016.

Visto el Informe del Titular del órgano de Apoyo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Políticas Transversales Seguridad y Vía Pública la competencia para decretar, a propuesta de los Servicios Municipales, la reducción total de la tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, y otras instalaciones análogas, y por la prestación del servicio complementario de suministro eléctrico a estas actividades, para:

a) Las actividades derivadas de Programas Municipales encuadradas en las Fiestas Populares, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su calendario anual.

b) Aquellas ocupaciones derivadas de actividades en las que colabore o patrocine el Ayuntamiento o en las que concurren especiales circunstancias de interés ciudadano que así lo motiven, como celebraciones tradicionales y eventos populares de asistencia gratuita para el público en general, así como aquellos actos de carácter social, benéfico, cultural, deportivo, etc. sin ánimo de lucro y carácter no comercial.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo”.

Visto y conocido el informe emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con la Proposición transcrita, la Junta de Gobierno Local prestó su aprobación a la mismo, adoptando los acuerdos que en ella se contienen, en sus propios términos.

Córdoba, 13 de diciembre de 2016. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 6.105/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, se adoptaron los acuerdos 280/16, 281/16 y 282/16, de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo número 280/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito

extraordinario por importe de 100.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z H00 1520 22706 0	Hacienda. Estudios y Trabajos Técnicos	100.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z H00 9317 22699 0	100.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo número 281/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 232.354,54 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z B21 1510 41102 0	Transf. A la GMU. Atrasos Procórdoba	232.354,54 €
TOTAL		232.354,54 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z H00 9290 50000 0	232.354,54 €
TOTAL	232.354,54 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo número 282/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 475.679,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z B32 1610 22501 0	EMACSA. Tributos autonómicos. Canon agua	475.679,00 €
TOTAL		475.679,00 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z B32 1610 44903 0	475.679,00 €
TOTAL	475.679,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo

177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda. VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 6.107/2016

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa-Sustituta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante el trámite de información pública del expediente establecimiento y modificación de determinadas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2016, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se insertan íntegramente el establecimiento y modificaciones acordadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 2º. Bonificaciones. (Nueva redacción). Se incluye un apartado d):

d) Se establece una bonificación del 95%, de la cuota íntegra del Impuesto para las Inmuebles protegidos de protección pública en régimen de alquiler.

Disposición Final

El presente establecimiento de la Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Doña Mencía, 15 de diciembre de 2016. La Alcaldesa, El Secretario.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS

Artículo 7º. Cuota Tributaria (Nueva Redacción):

3. VIGILANCIA

Sepulturas: 10 euros.

Panteones Familiares: 25 euros.

Bovedillas: 5 euros.

Columbarios: 5 euros.

Disposición Final

El presente establecimiento de la Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Doña Mencía, 15 de diciembre de 2016. La Alcaldesa, El Secretario.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS

Artículo 10º. Normas de Gestión (Nueva Redacción):

El tributo se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo las liquidaciones por la Administración Municipal por los periodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

El interesado podrá solicitar que se le unifiquen las cuotas de todos los periodos solicitados y se le fraccionen en las doce mensualidades del año.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento podrá revocar las autorizaciones de ocupación ante la falta de pago por el sujeto pasivo, durante más de tres meses, de las correspondientes liquidaciones del tributo.

Disposición Final

El presente establecimiento de la Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Doña Mencía, 15 de diciembre de 2016. La Alcaldesa, El Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 15 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa sustituta, Carmen Romero Villa.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 6.077/2016

Por el presente se hace público que con fecha 5 de diciembre de 2016, se ha adoptado el siguiente Decreto:

“Expediente 10211/2016

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Para atender la debida sustitución del Sr. Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 6 y el 9 de diciembre de 2016, ambos inclusive, y entre el 27 y 30 de diciembre de 2016, ambos inclusive, por motivo de parte de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha Resuelto: Primero. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Herminia

López Luque, durante expresados días.

Segundo. Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya, a 14 de diciembre de 2016. Da fe. El Secretario, Enrique Reina Trisancho. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.”

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 6.123/2016

Don Rafael Arenas Rueda, Alcalde Acctal. (Decreto 03/340/2016, de 5 de diciembre) del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido se ha acordado, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 3/2016, con cargo a generación de créditos por mayores ingresos, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y RD 500/1990, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, se expone al público durante un plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones. Trascurrido el mismo sin que se hayan producido, el acuerdo devendrá firme, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Abad, a 19 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde Acctal., Rafael Arenas Rueda.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.091/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 12 de diciembre de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Doña Ana Rosa Rogel de la Cruz, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Alejandro Barroso Sánchez y doña Marta Ávalos Ruiz, el próximo día 17 de diciembre de 2016, en la Ciudad de Priego Córdoba.

Priego de Córdoba, a 12 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 6.109/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

vamente aprobado.

Santa Eufemia, a 19 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 6.031/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con sede en Sevilla
Recurso: Recurso de Suplicación 391/2016
Juzgado de origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento de origen: Despidos/Ceses en general 860/2015
Recurrente: Don Luis Serrano Molina
Representante: Don Juan de Dios Carmona Saravia
Recurrido: Aguador Hidrosistem SL y Fogasa

DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 391/16, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 1 de diciembre de 2016, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en Procedimiento número 860/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Aguador Hidrosistem SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 1 de diciembre de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Fdo. Alonso Sevillano Zamudio.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 5.448/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 205/2015

Solicitante: Doña Catalina Sicilia Díaz
Letrado: Sr. Antonio José Muñoz Calero

DOÑA EVA SESMA MADROÑO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio, sobre Reanudación tracto sucesivo referenciado en el encabezamiento del presente, 205/2015 a instancia de Catalina Sicilia Díaz respecto de la finca siguiente:

“Casa sita en calle Olivo número 24 de Pedroche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 291, libro 27, folio 249, finca 1.665, inscripción de fecha 17 julio 1990.

Consta inscrita en favor de doña Victoria Conde Alamillo”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 10 de febrero de 2016. La Juez, Fdo. Eva Sesma Madroño.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 5.446/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 188/2015

Solicitante: Doña Catalina Sicilia Díaz

Letrado: Don Antonio José Muñoz Calero

DON ANDRÉS FIERRO MATEO, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 188/2015, a instancia de doña Catalina Sicilia Díaz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Calle Olivo número 16 de Pedroche con una superficie de 90 metros cuadrados, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 465, libro 45, folio 160 Alta 3, Finca Número 3.421, inscripción 3ª, a nombre de Antonio Fuente Romero y Josefa Nevado Rueda, inscripción con mas de treinta años de antigüedad, la que se encuentra catastrada a nombre de Francisco Sicilia Cobos difunto padre de la promotora, quien la adquirió por vía hereditaria”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 19 de abril de 2016. El Magistrado, firma ilegible.

Núm. 5.447/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 189/2015

Solicitante: Doña Catalina Sicilia Díaz

Letrado: Sr. Antonio José Muñoz Calero

DON ANDRÉS FIERRO MATEO, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio para la reanudación tracto sucesivo con el número

189/2015, a instancia de Catalina Sicilia Díaz, de la siguiente finca:

“Urbana sita en la calle Olivo (antigua calle Calvo Sotelo) número 14 de Pedroche, con una superficie de 115 metros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 296, Libro 28, folio 11, finca número 1.671, inscripción 1ª a nombre de don José Cantador Mena, inscripción con más de treinta años de antigüedad, y catastrada a nombre del difunto padre de la promotora don Francisco Sicilia Cobos de quien la adquirió por vía de acuerdo hereditario”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 15 de abril de 2016. El Magistrado, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.020/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 704/2016

De: Don Francisco José Arranz García

Abogado: Don Pedro Parrilla Moreno

Contra: Matricor SL, Matrimad SL, Empleabilidad ETT, Industria Cordobesa del Frío Fricold SL, Eulen ETT Flexiplan, Tubefac SL y Fogasa

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 704/2016, se ha acordado citar a Matricor SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de mayo de 2017, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Matricor SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

OTRAS ENTIDADES**Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Núm. 6.093/2016

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 12 de enero del 2017 hasta el día 31 de enero del 2017, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, del recibo por el concepto de Precio Definitivo del m³ de agua del año 2016, por un importe de 0,0556 €/m³.

Acordado en la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de Ingreso Voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio legalmente previsto, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

En Villafranca de Córdoba, 15 de diciembre de 2016. El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.